



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00154 13 MAR 2023 Pág. 1 de 4

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - Dirección Centro Especial de Reclusión, se encuentra el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24, el cual se consolidará como vacante definitiva a partir del 21 de marzo de 2023 por aceptación de renuncia al encargo que ostenta la servidora pública LUZ ANGELA SARMIENTO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 53.165.386, de acuerdo con la Resolución No. 145 del 3 de marzo de 2023; empleo que por necesidades del servicio se requiere proveer.

Que la Circular Externa No 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012, en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – (SIMO), por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10154 13 MAR 2023

Pág. 2 de 4

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las disposiciones normativas vigentes y la Circular 0016 del 9 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Dirección de Gestión Humana, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 016 de 2022, en la Guía de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – G-GH-04 y con base en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente mediante encargo, respecto de la vacante definitiva existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que la Dirección de Gestión Humana identificó a los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular y Guía, de acuerdo con el perfil requerido de la vacante, y para garantizar el cumplimiento de requisitos y conocimiento en los contenidos del empleo objeto de provisión, se aplicaron en condiciones de igualdad las pruebas de competencias básicas y funcionales, y a quienes superaron el mínimo aprobatorio de las mismas se les aplicaron las pruebas de competencias comportamentales, tal como se detalla en el literal b) del numeral 7.1 de la Guía de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa (G-GH-04), particularmente en el ítem relacionado con “poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.”

Que el resultado final del estudio de provisión del empleo en encargo determinó que la servidora pública señalada a continuación, de carrera administrativa, con derecho preferencial, quien, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría, cumple con los requisitos para ser nombrada en encargo en el empleo de vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 24– Dirección Centro Especial de Reclusión:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10157 13 MAR 2023

Pág. 3 de 4

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO	1.032.409.395	Profesional Universitario Código 219 Grado 12

Que la servidora LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.409.395, en la actualidad es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4 de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que de acuerdo con lo anterior, y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar a la servidora pública LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección Centro Especial de Reclusión, de acuerdo con el orden preferente que establece el estudio del precitado empleo, proceso de encargo 03-2022-222-24-Administración – CER, sobre el cual la servidora pública ratificó su manifestación de interés en el proceso de encargo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ENCARGAR a la servidora pública **LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.032.409.395**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12 DE LA OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4**, en el empleo en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 – DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN**, de la planta de empleos de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2. – La señora **LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3. – El nombramiento efectuado en el artículo 1. - podrá darse por terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0154 13 MAR 2023 Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO 4. – DECLARAR la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12 DE LA DE LA OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4, una vez la precitada servidora pública tome posesión en encargo del de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 y por el término que dure la situación administrativa del mismo.

ARTÍCULO 5. - Comunicar a la señora **LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO** el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 6. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

13 MAR 2023


OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Francly Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Germán Antonio Quiñonez – Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana
Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana
Reinaldo Ruiz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional